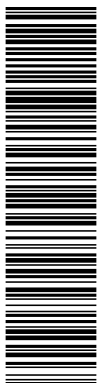


DOCUMENTO CERTIFICADO: 05. CERTIFICACIÓN ACTA JUNTA VECINAL PUBLICACIÓN TABLÓN ANUNCIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KK8GJ-MAOOV-OF955 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2023 a las 9:38:05 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 24/03/2022 09:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 24/03/2022 09:37	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 106456 KK8GJ-MAOOV-OF955 4E686666C8B8A21C7309BA3CC697C4DECFE371) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos/



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

DON JESÚS S. PÁRRAGA PEREIRA, SECRETARIO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA, PROVINCIA DE BADAJOZ.

CERTIFICA: que la presente es fiel a la original que se archiva en esta Secretaría de mi cargo.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2022.

Sr. alcalde-Pedáneo:
Don Justo Barrantes Cortés

Sres. Vocales:
Doña Nuria Lucio Sanabria
Doña Alfonsa Sánchez Grajera
Don Javier Gómez Dorado
Don Gaspar Morillo Romero

Sr. secretario:
Don Jesús S. Párraga Pereira

En Torrefresneda y en el Salón de Sesiones de esta Entidad Local Menor, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día 28 de febrero de 2022, se reúnen los señores anotados más arriba, bajo la presidencia del señor alcalde, don Justo Barrantes Cortés, asistido del secretario que suscribe, al objeto de celebrar sesión ordinaria de acuerdo con el orden del día que sirve de base a la misma. No asistió público a la sesión.

Por el Sr. presidente se dio por comenzado el acto, siendo la hora antes señalada, hallándose presente la totalidad de los señores anotados más arriba. Don Javier Gómez Dorado lo hace a través de videoconferencia, al no poder asistir presencialmente como consecuencias de la situación provocada por la Covid-19.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leído por el señor secretario el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2021, y no teniendo reparos que oponer los señores vocales a la misma, esta es aprobada por UNANIMIDAD de todos los asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTA SUSCINTA A LA JUNTA VECINAL DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA, PARA QUE LOS VOCALES CONOZCAN EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A LOS EFECTOS DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22, 2º, A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

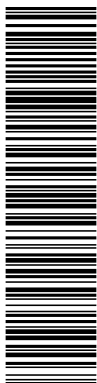
Habiendo estado puestas de manifiesto, como uno más de los expedientes de la convocatoria, las Resoluciones adoptadas por la alcaldía-presidencia, desde la última sesión de carácter ordinaria celebrada por la Junta Vecinal para su examen y consulta por los miembros de la misma, y no registrándose ninguna intervención, se entiende satisfecha la obligación que para aquél órgano se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los vocales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de

ayuntamiento@torrefresneda.es
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6
Tel.: 924 322 001
Fax: 924 322 059
06410
TORREFRESNEDA



DOCUMENTO CERTIFICADO: 05. CERTIFICACIÓN ACTA JUNTA VECINAL PUBLICACIÓN TABLÓN ANUNCIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KK8GJ-MAOOV-OF955 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2023 a las 9:38:05 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 24/03/2022 09:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 24/03/2022 09:37	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:37



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

gobierno, previstos en el artículo 22, 2 a) de la Ley 7/12985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME TRIMESTRAL DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2021 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Por el señor alcalde se da cuenta a la Junta Vecinal del informe emitido por el señor interventor-tesorero sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, del cuarto trimestre de 2020; con el resultado que se determina en el informe referido, y que obra en el expediente de su razón; a los efectos de su presentación y debate por la propia Junta Vecinal.

En su consecuencia queda cumplida la obligación establecida en la Ley 15/2010, de 5 de julio referida.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN A TÍTULO PÓSTUMO DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA PARA DON MARCOS SÁNCHEZ BECERRA.

Toma la palabra el señor alcalde, don Justo Barrantes Cortés, quien manifiesta que es intención de este equipo de gobierno, proponer para la concesión, a título póstumo de la Medalla de Extremadura para don Marcos Sánchez Becerra.

A estos efectos, el propio señor alcalde hace lectura de la semblanza de la persona propuesta, que es del tenor literal siguientes:

SEMBLANZA DEL SEÑOR DON MARCO ANTONIO SÁNCHEZ BECERRA A LOS EFECTOS DE LA SOLICITUD DE LA CONCESIÓN, A TÍTULO PÓSTUMO, DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA, COMO PERSONA EJEMPLAR Y EMPRENDEDORA INCLUSO EN LA ENFERMEDAD.

A instancias de un grupo de amigos de Marco Antonio Sánchez Becerra, el Excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz aprobó por unanimidad en el pleno celebrado el día 28 de octubre de 2021 presentar la solicitud de concesión, a título póstumo, de la medalla de Extremadura para Marco.

SEMBLANZADEMARCO

Don Marco Antonio Sánchez Becerra, vecino de Badajoz. Un vecino ejemplar. Por las virtudes que le adornaban y por las circunstancias en que hubo de acrisolarlas. Badajoz ha sido el escenario de su vida y de su obra. Pero ha sido más. Ha sido, también, su enamoramiento. El enamoramiento de un hombre bueno. Marco ha sido, ante todo, un hombre bueno. En lo íntimo y en lo público. Con todos. Sin excepción. Un hombre ejemplar dentro y fuera. Lo ha sido con su familia y lo ha sido también con sus amigos. Como otros muchos ciudadanos, pero en don Marco Antonio Sánchez Becerra se dan unas circunstancias especiales. Primero fue empresario. Y como tal ha dedicado su vida profesional a crear empleo y riqueza en tiempos difíciles. Lo ha hecho en diversos sectores, pero si hubiera que destacar aquel por el que sentía especial apego, sin duda, ese sería el de la formación. Sus empresas han formado a miles de jóvenes y de empresarios en las habilidades necesarias para sus actividades. Y lo ha hecho sin descanso, como todo lo que ha emprendido. Pero ha hecho más. Y lo ha hecho por todos nosotros. Sin excepción. Desde que con veinte años dedicara su tiempo libre a la gente más necesitada del barrio hasta que ha entregado su último aliento a la batalla contra la ELA. Don

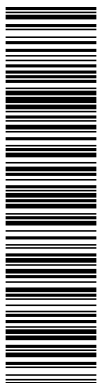
ayuntamiento@torrefresneda.es
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6
Tel.: 924 322 001
Fax: 924 322 059
06410
TORREFRESNEDA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 106456 KK8GJ-MAOOV-OF955 4E688666C6B8A821C7909A3CC697C4DECFE371) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO CERTIFICADO: 05. CERTIFICACIÓN ACTA JUNTA VECINAL PUBLICACIÓN TABLÓN ANUNCIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KK8GJ-MAOOV-OF955 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2023 a las 9:38:05 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 24/03/2022 09:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 24/03/2022 09:37	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:37



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

Marco Antonio Sánchez Becerra ha estado siempre a disposición de cuantos le han necesitado. Y fueron muchos. Y muchos proyectos. Fundó la Asociación de Empresas de Formación y la Asociación de Jóvenes Empresarios de Extremadura. Y sirvió en ambas con extrema lealtad en donde se le requería. Presidió las dos. Pero fue más. Fue la levadura que las sostuvo en los primeros días. Y fue, ante todo, un servidor eficazísimo del emprendedurismo en Extremadura. Porque amaba a Extremadura como a sí mismo. A Extremadura y a su ciudad. A Badajoz. Tanto que cuando su club centenario desapareció fue capaz de resucitarlo. Como siempre en su vida, desde la hondura de sus firmes convicciones. Desde su formidable vocación de servicio y desde su aún más formidable alegría de servir. Una alegría íntima en cada obra que emprendía. La alegría de servir, no de servirse. Una alegría, a la vez majestuosa, que puso a prueba el más terrible de los enemigos: la enfermedad más terrible. La Esclerosis Lateral Amiotrófica. La ELA, una enfermedad crudelísima. Devastadora. Tan horrible como fatal. Y aquel fue un enfrentamiento brutal. Pero, como Nuestro Señor Don Quijote frente a los molinos, cuando la vida le demandó, acudió. En el instante preciso que da sentido a toda una vida. Cuando la única paga era el sacrificio se entregó a la tarea por la que será recordado por siempre: la fundación y vigorización de ELA Extremadura, la asociación de enfermos de ELA de Extremadura. A ella dedicó sus últimos años de vida. Sin desmayo. Y fue, en sus propias palabras, un ELÁTICO. A reventacalderas. Alegremente. De su lucha dejó un texto emocionantísimo: La NovELA de Marco. Releerlo, ahora que nos falta, nos da una idea del mérito de sus esfuerzos. Y dejó también un video en el que, paralizado, bailaba. En todo el mundo se supo de ese enfermo de ELA que lo protagonizaba. Un video con el que la Fundación Luzón y Samsung daban a conocer la enfermedad más allá de los propios enfermos y sus allegados. Y así ha quedado para siempre en nuestra memoria, bailando frente a la enfermedad. Alegre. Noble. Sufrido. Martirizado. Ejemplar. Ejemplar, ejemplar hasta en el último aliento.

MÉRITOS QUE CONCURREN EN MARCO (20/9/1964 - 24/9/2021) PARA LA PROPUESTA DE SU CANDIDATURA A RECIBIR LA MEDALLA DE EXTREMADURA:

COMO EMPRENDEDOR:

- Socio de empresas como AFIMEC Sociedad Cooperativa (10 febrero 1994); SYSTEM Extremadura; Adalid Extremadura S.L. (25 noviembre 2003); SYSCAEM; Academia Nuestra Señora de la Soledad.
- Fundador (2001), presidente y Socio de Honor (hasta la fecha) de AJE Extremadura (Asociación de Jóvenes Empresarios).
- Miembro del comité ejecutivo de COEBA (Confederación de Organizaciones Empresariales de la Provincia de Badajoz) (desde 2001 a 2016).
- Fundador, secretario y presidente de ACEX – CECAP Extremadura (desde 2005 a 2014).
- Miembro de la Junta directiva de CREEX (Confederación Regional Empresarial Extremeña).
- Homenaje de CECAP Extremadura en reconocimiento a la labor desarrollada durante más de 25 años en las Academias Privadas de Formación, así como al frente de CECAP Extremadura como Vocal, secretario y presidente defendiendo los intereses de las Academias tanto en Extremadura como en España. Celebrado en Complejo Alcántara Badajoz (13 de enero de 2017).

COMO PROFESIONAL DE LA INFORMÁTICA Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y COMO CIUDADANO COMPROMETIDO:

- Perteneciente a la primera promoción de Diplomados Universitarios en Informática de

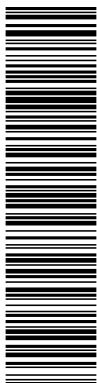
ayuntamiento@torrefresneda.es
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6
Tel.: 924 322 001
Fax: 924 322 059
06410
TORREFRESNEDA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 106456 KK8GJ-MAOOV-OF955 4E688666C6B8A821C7908A3C697C4DECFE371) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO CERTIFICADO: 05. CERTIFICACIÓN ACTA JUNTA VECINAL PUBLICACIÓN TABLÓN ANUNCIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KK8GJ-MAOOV-OF955 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2023 a las 9:38:05 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 24/03/2022 09:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 24/03/2022 09:37	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 106456 KK8GJ-MAOOV-OF955 4E688666C6B8A21C7309BA3CC697C4DECFE371) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos/>



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

Extremadura (InforMíticos) (1982).

- Formador de centenares de personas en nuevas tecnologías en las academias Adalid y AFIMEC.
- Premio Zona Empresa (Grupo Ros). (12 mayo 2009).
- Fundador y Tesorero del Club Deportivo Badajoz. (Julio 2012 a Junio 2014).
- Saque de honor en el Club Deportivo Badajoz. (18 Septiembre 2017).
<https://badajozdeportes.com/2017/09/18/marco-sanchez-homenajeadodel-badajoz-melilla/>
- Homenaje del Club Deportivo Badajoz. (26 octubre de 2019).
- Premio Fundación COMPUTAEX a la Humanización de la Tecnología (2019).
<http://www.cenits.es/noticias/04032019-computaex-organiza-jornada-celebracion-xaniversario-su-fundacion>.

COMO REFERENTE Y FARO EN LA LUCHA CONTRA LA ELA (ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA):

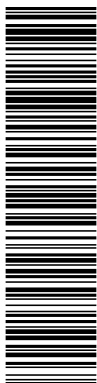
- Creación de la asociación de la ELA en Extremadura. <https://elaextremadura.org/>
Marco mantuvo reuniones para la creación de la asociación extremeña con: Presidente de la Junta de Extremadura, consejero de salud, varios alcaldes, asociación ELA Andalucía, ADELA, Fundación Luzón, etc. (septiembre de 2017).
- Participación en numerosas iniciativas nacionales en la lucha contra la ELA. CD Badajoz de verde por la ELA <https://www.youtube.com/watch?v=uXde9C8mbFE> (17 septiembre 2017).
- Divulgación de la ELA en numerosos colegios e institutos. La ELA existe, conocELA <https://www.youtube.com/watch?v=bC1biwpQxnl> (10 octubre 2017). 650 visualizaciones.
- Homenaje hecho por AJE en Hotel Zurbarán (18 de diciembre de 2017).
- Homenaje en el Gran Teatro de Cáceres. Cantautaria. (14 marzo 2018).
<https://www.youtube.com/watch?v=dIp9RFmOuhY>
- Start the Dance: un baile de la Fundación Luzón y Samsung.
<https://www.youtube.com/watch?v=VaiwEDmzmCQ> más de 1.680.000 visualizaciones (5 Junio 2018).
- Firma de convenio de la Asociación Extremeña contra la ELA con la Fundación Luzón y la Junta de Extremadura para la mutua colaboración. (septiembre de 2018).
- Congreso de la CincELA en Madrid. (septiembre 2018).
- *Sigo latiendo y voy a vencer*. Canción de Migueli para Marco con 1.500 visualizaciones.
https://www.youtube.com/watch?v=9_iGslHCrrs (14 septiembre 2018).
- Autor de la NovELA de Marco. <https://lanovelademarco.com> (15 abril 2019 hasta 25 de Septiembre de 2021).

ayuntamiento@torrefresneda.es
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6
Tel.: 924 322 001
Fax: 924 322 059
06410
TORREFRESNEDA



DOCUMENTO CERTIFICADO: 05. CERTIFICACIÓN ACTA JUNTA VECINAL PUBLICACIÓN TABLÓN ANUNCIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KK8GJ-MAOOV-OF955 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2023 a las 9:38:05 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 24/03/2022 09:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 24/03/2022 09:37	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 106456 KK8GJ-MAOOV-OF955 4E688666C6B8A821C7908A3C697C4DECFE371) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos/



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

- Saludo de Ainhoa Arteta para Marco.
https://www.youtube.com/watch?v=JuaqgTY_r8w (20 febrero 2020).
- Entrevista Canal Extremadura (8 septiembre de 2020)
<https://www.youtube.com/watch?v=tDn1njlWPms>
- *56 años no son na*: https://www.youtube.com/watch?v=0HFGt0SYj_M
- Concierto solidario #encasa de Marco con Pilar Boyero y Pedro Monty (15 enero 2021) <https://www.youtube.com/watch?v=0EBWXOXuiHw> 957 visualizaciones.
- Teresa Correia en directo desde casa. <https://www.youtube.com/watch?v=-NflkwtN-oM> (25 abril 2021). 205 visualizaciones.
- Palabras Finales. Réquiem por Marco (25 septiembre 2021). Más de 700 visualizaciones. <https://www.youtube.com/watch?v=1D2nRlyA1qE>
- La Asociación ELA Extremadura nombra a Marco Socio Fundador Honorífico (octubre 2021).
- Y ante todo su ejemplo, su inmenso ejemplo, como persona.

Una realizada esta exposición, la Junta Vecinal por UNANIMIDAD de todos sus miembros presentes acuerda:

Primero.- Proponer como candidato para la concesión de la Medalla de Extremadura, a título póstumo a Don Marco Antonio Sánchez Becerra, en virtud de la consideraciones relacionadas más arriba, y con ello unimos a otras entidades, entre la que citar al Ayuntamiento de Badajoz, para su concesión.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Extremadura, Secretaría General de Presidencia, Presidencia de la Comisión de la Medalla de Extremadura, Plaza del Rastro, s/n 06800 MÉRIDA (Badajoz); a los efectos oportunos.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS “GUADIANA”.

Toma la palabra el señor alcalde para indicar que se ha recibido escrito de la Mancomunidad Integral de Municipios “Guadiana”, solicitando la aprobación de la modificación de los estatutos en los términos que aparecen el acuerdo adoptado por la misma, y del que pasa a hacer lectura literal:

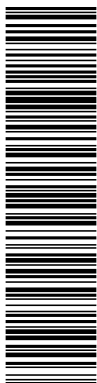
“DON VIDAL MORA ALÍAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS “GUADIANA”, PROVINCIA DE BADAJOZ, CERTIFICO: Que la Asamblea de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día uno de diciembre de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente particular acuerdo: **ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD.** Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de la necesidad de proceder a la modificación de los Estatutos que rigen esta Mancomunidad, como consecuencia de la separación voluntaria, de la misma, del Municipio de Mengabril. Seguidamente, se informa del contenido del artículo 66.2 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, en el que se establece el procedimiento de modificación de los Estatutos de las Mancomunidades, del siguiente tenor

ayuntamiento@torrefresneda.es
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6
Tel.: 924 322 001
Fax: 924 322 059
06410
TORREFRESNEDA



DOCUMENTO CERTIFICADO: 05. CERTIFICACIÓN ACTA JUNTA VECINAL PUBLICACIÓN TABLÓN ANUNCIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KK8GJ-MAOOV-OF955 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2023 a las 9:38:05 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 24/03/2022 09:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 24/03/2022 09:37	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 106456 KK8GJ-MAOOV-OF955 4E6886666C6B8A21C7909A3C6527C4DECFE371) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos/



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

literal: "Cuando la modificación consista en la mera adhesión o separación de uno o varios municipios o entidades locales menores o en al ampliación o reducción de sus fines, será suficiente para llevar a cabo la modificación el acuerdo por mayoría absoluta del órgano plenario de la mancomunidad y la ulterior ratificación por los Plenos de los ayuntamientos de la entidades mancomunadas, que de igual forma, deberán aprobarla por mayoría absoluta, debiendo publicarse la modificación e inscribirse en la forma prevista en el número anterior". A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por la Presidencia, la Asamblea, por unanimidad de sus vocales presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO.-** Aprobar la modificación del artículo 1.1 de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Municipios "Gadriana", de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 66.2 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, debido a la separación voluntaria del municipio de Mengabril, quedando se redacción de la siguiente forma: "Artículo 1. Denominación, domicilio y ámbito territorial. I. Los Municipios de Cristina, Guareña, Manchita, Medellín, Santa Amalia, Valdetorres y las Entidades Locales Menores de Gargáligas, Hernán Cortés, Ruecas, Torrefresneda, El Torviscal, Valdehornillos y Vivares, todos ellos de la provincia de Badajoz, al amparo de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, acuerdan constituirse en Mancomunidad voluntaria de municipios, para l organización y prestación en forma mancomunada, de las obras, servicios o actividades de su competencia, que se recogen en los presentes Estatutos." **SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a todos y cada uno de los municipios y entidades locales menores mancomunados, para la ratificación de este acuerdo, por cada uno de sus Plenos y Juntas Vecinales, que, de igual forma, deberán aprobarla por mayoría absoluta. Así mismo, en los casos de entidades locales menores, se deberá proceder a la ratificación del Pleno del municipio matriz al que pertenezcan. **TERCERO.-** Que una vez verificadas esta actuaciones, se lleve a cabo la publicación de la modificación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en las páginas web de la Mancomunidad y de cada una de las entidades que la integran, y la Inscripción en el Registro de Entidades Locales, estatal y autonómico, así como en cualquier otro en que proceda por la naturaleza de las previsiones contenidas en los Estatutos. Y para que conste, y su remisión a los Municipios y Entidades Locales Menores que integran esta Mancomunidad, a los efectos oportunos, extendiendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Medellín, a trece de diciembre de dos mi veintiuno, haciendo la salvedad expresa a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales"

Una vez esto, y tras pequeña pero suficiente deliberación, la Junta Vecinal, por UNANIMIDAD de todos sus vocales presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda:

1.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Mancomunidad Integral de Municipio en sesión de su asamblea, de carácter ordinaria, celebrada el día uno de diciembre de 2021, y en su consecuencia, aprobar la modificación del artículo 1.1 de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Municipios "Gadriana", de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 66.2 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, debido a la separación voluntaria del municipio de Mengabril, quedando se redacción de la siguiente forma: "Artículo 1. Denominación, domicilio y ámbito territorial. I. Los Municipios de Cristina, Guareña, Manchita, Medellín, Santa Amalia, Valdetorres y las Entidades Locales Menores de Gargáligas, Hernán Cortés, Ruecas, Torrefresneda, El Torviscal, Valdehornillos y Vivares, todos ellos de la provincia de Badajoz, al amparo de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, acuerdan constituirse en Mancomunidad voluntaria de municipios, para l organización y prestación en forma mancomunada, de las obras, servicios o actividades de su competencia, que se recogen en los presentes Estatutos".

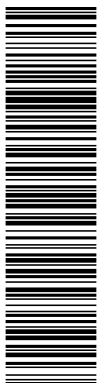
2.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Guareña, matriz de esta Entidad Local Menor, para, en su caso, la ratificación del mismo.

3.- En atención al cuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad referido, publicar en la ayuntamiento@torrefresneda.es
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6
Tel.: 924 322 001
Fax: 924 322 059
06410
TORREFRESNEDA



DOCUMENTO CERTIFICADO: 05. CERTIFICACIÓN ACTA JUNTA VECINAL PUBLICACIÓN TABLÓN ANUNCIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KK8GJ-MAOOV-OF955 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2023 a las 9:38:05 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 24/03/2022 09:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 24/03/2022 09:37	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 106456 KK8GJ-MAOOV-OF955 4E688666C6B8A21C7909A33C697C4DECFE371) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos/



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

página web de esta Entidad Local Menor este acuerdo, a los efectos oportunos.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. ASUNTOS NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN QUE LOS GRUPOS MUNICIPALES DESEEN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA VECINAL POR RAZONES DE URGENCIA.

En este momento toma la palabra el señor don Gaspar Morillo Romero, portavoz del grupo municipal de Partido Socialista Obrero Español, indicando que quiere presentar un asunto por este turno de urgencia, que versa sobre una Declaración Institucional respecto al 8 de marzo día internacional de la mujer.

En este sentido el señor alcalde indica que previa a la consideración el asunto por la Junta Vecinal, se hace necesario votar la urgencia de la propuesta del señor Morillo. Una vez realizada la votación para la consideración de la urgencia esta es aprobada por UNANIMIDAD de todos los presentes.

Siendo ello así, el señor Morillo realiza la lectura literal de la declaración referida, que es el del tenor siguiente:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**

“El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983. En este mismo ámbito procede evocar los avances introducidos por conferencias mundiales monográficas, como la de Nairobi de 1985 y Beijing de 1995.”

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo,
para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, y con ocasión del 15 aniversario de la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares reunidos en la FEMP firman la presente Declaración Institucional para reconocer los avances alcanzados, recordar los retos aún pendientes y alertar sobre los peligros que acechan los logros conseguidos.

Así, el 15 de marzo de 2007, el Congreso de los Diputados en pleno aprobaba una ley que aspiraba a hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, dirigida a combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, con remoción de los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla.

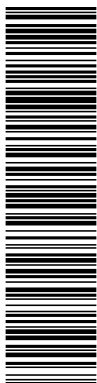
Una acción normativa que ha permitido que, hoy en día, hayamos normalizando conceptos como corresponsabilidad y conciliación, principio de presencia equilibrada, lenguaje no sexista, plan de igualdad, permiso de paternidad o protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo, y que su defensa y disfrute sean reconocidos y respetados tanto por los sectores públicos y privados como por la ciudadanía, y reconocidos más allá de nuestras fronteras como ejemplo de gobernanza y participación.

ayuntamiento@torrefresneda.es
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6
Tel.: 924 322 001
Fax: 924 322 059
06410
TORREFRESNEDA



DOCUMENTO CERTIFICADO: 05. CERTIFICACIÓN ACTA JUNTA VECINAL PUBLICACIÓN TABLÓN ANUNCIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KK8GJ-MAOOV-OF955 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2023 a las 9:38:05 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 24/03/2022 09:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 24/03/2022 09:37	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:37



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

España está a la vanguardia de la igualdad real entre mujeres y hombres y a pesar de ello, el camino se mueve entre los avances y las promesas y entre la consolidación y el riesgo, y su afianzamiento depende de la determinación incansable de quienes defienden la igualdad de género como un derecho humano reconocido universalmente, necesario para el bienestar, el crecimiento económico, la prosperidad, la buena gobernanza, la paz y la seguridad.

Sin embargo, como ya alertó Naciones Unidas en un [informe](#) publicado en abril de 2020, la crisis originada como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19 amenazaba el progreso limitado logrado en materia de igualdad de género y de derechos de las mujeres, y recomendaba formas para colocar el liderazgo y las contribuciones de las mujeres en el corazón de la resiliencia y la recuperación.

En esta misma línea, el Foro Económico Mundial advierte en la 15ª edición del "[Informe sobre la brecha de género a nivel global](#)", que la crisis económica y la emergencia sanitaria han impactado más severamente en mujeres que en hombres, levantando nuevas barreras para construir economías inclusivas, provocado el retroceso en algunos avances hacia la paridad conseguidos antes de la pandemia, principalmente en los ámbitos laboral y doméstico.

Y también lo hace la Organización Mundial del Trabajo cuando, en julio de 2021, [recomienda](#) que la recuperación debe tener en cuenta la perspectiva de género para responder al compromiso de "avanzar en la reconstrucción con más equidad" y advierte que, desde marzo de 2020, las mujeres han sufrido pérdidas desmesuradas de empleo e ingresos, debido también a su sobrerrepresentación en los sectores más afectados.

Así, en línea con el futuro [Plan de Acción para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en la Acción Exterior 2021-2025 \(GAP III\)](#) de la UE, es necesario salvaguardar los logros conseguidos en materia de igualdad de género y acelerar en la promoción de la igualdad de género como una prioridad en ámbitos temáticos estratégicos con el fin de acelerar el progreso hacia los objetivos mundiales, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que constituyen el núcleo de la Agenda 2030.

Es por ello por lo que los Gobiernos locales reunidos en la FEMP invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y RECONOCEMOS:

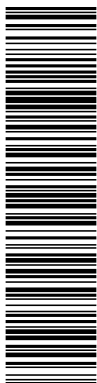
- Todas las manifestaciones que reclaman igualdad de derechos y responsabilidades para hombres y mujeres como propias.
- Que la inclusión a la escucha es parte del proceso de mejora de la sociedad.
- Que la pandemia está ocasionando un impacto negativo en los derechos de las mujeres y alertamos sobre las consecuencias que este retroceso supondrá para las generaciones futuras.
- Que la inversión de la paridad de género en los puestos de liderazgo impulsará la participación de las mujeres en puestos de toma de decisiones.
- Que el trabajo de cuidado no remunerado es un pilar fundamental de la respuesta a la pandemia y como tal, debe ser visibilizado y valorado.
- Que la inversión en la economía del cuidado es una inversión en infraestructura social con altos retornos para la economía y la sociedad y que, por tanto, debe ser considerado como sector generador de empleo
- Que resulta necesario intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.
- Que es imprescindible desarrollar sistemas de recopilación de datos desagregados para comprender y abordar las desigualdades de género para que, de su análisis,

ayuntamiento@torrefresneda.es
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6
Tel.: 924 322 001
Fax: 924 322 059
06410
TORREFRESNEDA



DOCUMENTO CERTIFICADO: 05. CERTIFICACIÓN ACTA JUNTA VECINAL PUBLICACIÓN TABLÓN ANUNCIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KK8GJ-MAOOV-OF955 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2023 a las 9:38:05 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 24/03/2022 09:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 24/03/2022 09:37	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:37



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

podamos ofrecer una respuesta apropiada y eficaz.

- Que es preciso dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias otorgadas en la Ley Reguladora de Bases de Régimen local para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

Una vez esto, la Junta Vecinal, por UNANIMIDAD de todos los vocales presentes, acuerda:

Único: Adherirse a la Declaración Institucional en relación con el día internacional de la mujer que se celebra el 8 de marzo de 2022, y en su consecuencia se reconoce:

- Todas las manifestaciones que reclaman igualdad de derechos y responsabilidades para hombres y mujeres como propias.
- Que la inclusión a la escucha es parte del proceso de mejora de la sociedad.
- Que la pandemia está ocasionando un impacto negativo en los derechos de las mujeres y alertamos sobre las consecuencias que este retroceso supondrá para las generaciones futuras.
- Que la inversión de la paridad de género en los puestos de liderazgo impulsará la participación de las mujeres en puestos de toma de decisiones.
- Que el trabajo de cuidado no remunerado es un pilar fundamental de la respuesta a la pandemia y como tal, debe ser visibilizado y valorado.
- Que la inversión en la economía del cuidado es una inversión en infraestructura social con altos retornos para la economía y la sociedad y que, por tanto, debe ser considerado como sector generador de empleo
- Que resulta necesario intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.
- Que es imprescindible desarrollar sistemas de recopilación de datos desagregados para comprender y abordar las desigualdades de género para que, de su análisis, podamos ofrecer una respuesta apropiada y eficaz.
- Que es preciso dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias otorgadas en la Ley Reguladora de Bases de Régimen local para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA.

Toma la palabra el señor alcalde, don Justo Barrantes Cortés, para, en primer lugar, agradecer a los señores vocales el haber votado por unanimidad la propuesta como candidato para la concesión de la Medalla de Extremadura, a título póstumo, a Don Marco Antonio Sánchez Becerra; persona de la cual me siento orgullo de haber sido su amigo.

Por otro lado, quiere manifestar, que el viernes pasado tuve una reunión con la señora directora de Administración Local de la Junta de Extremadura, previa invitación por parte de la misma. En ella, la señora directora me comentó los datos que la misma tenía sobre los problemas suscitados con ocasión de la delimitación del ámbito de influencia de Torrefresneda; al no tener todos los datos exactos de las diferencias existentes, el señor alcalde de Torrefresneda se comprometió a remitirle, a petición de la propia directora general de Administración Local, toda la documentación que pudiera darle luz sobre la problemática existente, a los efectos de poder tomar las decisiones necesarias que, desde el ámbito la Dirección General de Administración Local, se tuvieran que afrontar. Documentación que ya le ha sido remitida a la misma.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

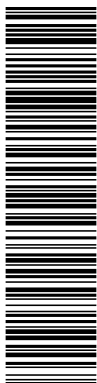
ayuntamiento@torrefresneda.es
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6
Tel.: 924 322 001
Fax: 924 322 059
06410
TORREFRESNEDA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 106456 KK8GJ-MAOOV-OF955 4E688666C6B8B21C7909A33C697C4DECFE371) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO CERTIFICADO: 05. CERTIFICACIÓN ACTA JUNTA VECINAL PUBLICACIÓN TABLÓN ANUNCIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KK8GJ-MAOOV-OF955 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2023 a las 9:38:05 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 24/03/2022 09:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 24/03/2022 09:37	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:37



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

En este momento toma la palabra el señor vocal, don Gaspar Morillo Romero, para realizar las siguientes preguntas:

Primera.- En una sesión pasada, se acordó remitir a Guareña nuestras peticiones al respecto de nueva contratación de la concesión del servicio de abastecimiento del agua potable, quería saber al respecto si ha habido alguna respuesta al respecto por parte de Guareña.

El señor alcalde manifiesta que la certificación del acuerdo al que se refiere el señor vocal fue enviado días después, y hasta la fecha no se ha tenido respuesta al respecto; es impresión de esta alcaldía que el asunto de la concesión ha quedado suspendido hasta el día de la fecha.

Segunda.- En cuanto a la prórroga del presupuesto, si se han tenido en cuenta las subvenciones que lo concederá la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

A este respecto el señor alcalde le concede la palabra al señor secretario-interventor, quien manifiesta que en el presupuesto prorrogado solamente se tienen en cuenta las previsiones iniciales del presupuesto del año anterior, y a medida que tengamos conocimiento, mediante resoluciones de concesión de las subvenciones correspondiente, se irán realizando los expedientes de generación de créditos necesarios para la incorporación a al presupuesto de aquellas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el sr. alcalde, se dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día 28 de febrero de 2022, ordenando levantar la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como secretario, certifico.

Y para que conste y su publicación en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Municipal, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. alcalde, -con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales-, en Torrefresneda, en fecha arriba indicada.

EL SECRETARIO,
Fdo.: Jesús S. Párraga Pereira.
Vº.Bº.,
EL ALCALDE,
Fdo.: Justo Barrantes Cortés.

ayuntamiento@torrefresneda.es
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6
Tel.: 924 322 001
Fax: 924 322 059
06410
TORREFRESNEDA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 106456 KK8GJ-MAOOV-OF955 4E688666C6B8B21C7309BA3CC697C4DECFE371) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos/